



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5947

Promulgada el 29/06/82.

Boletín Oficial N° 11.509, del 01 de Julio de 1982.

Crear un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 69.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Visto lo actuado en Expediente N° 41-22.502 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 69 y tendrá su asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza.